



## RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 035-2022-SERNANP

Lima, 25 de enero de 2022

### VISTO:

El Memorándum N° 018-2022-SERNANP-OA con fecha 13 de enero de 2022 y el Memorándum N° 045-2022-SERNANP-OA con fecha 21 de enero de 2022. remitidos por la Oficina de Administración de la Institución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, mediante documento del visto, el Jefe de la Oficina de Administración solicita la emisión de la resolución correspondiente para la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado **“Mejoramiento del servicio de control y vigilancia en la Reserva Nacional Sistema de Islas Islotes y Puntas Guaneras, Reserva Nacional San Fernando y Zona Reservada Illescas, Departamento de Piura, Lima, Ica y Moquegua”**, con código único N° 2342332, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme a los informes emitidos por el Especialista de la Unidad Ejecutora de la Oficina de Administración, además, tomando en cuenta lo emitido en el informe de consistencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, entre otros documentos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene la finalidad de orientar y regular el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Reglamento del precitado Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, ha dispuesto que: *“La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica...”*;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Administración, conjuntamente con el Informe N° 003-2022-SERNANP-OA-WLCB de fecha 13 de enero de 2022 e Informe N° 009-2022-SERNANP-OA-WLCB de fecha 21 de enero de 2022, emitidos por el Ing. Willington Luis Cruz Bonifacio, Especialista de la Unidad Ejecutora, recomiendan la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión pública precitado, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las

Inversiones, señalando que el mismo cuenta con la aprobación de la consistencia por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 004-2022-SERNANP-OPP, el cual se analizó en tres (3) aspectos: concepción técnica, dimensionamiento y viabilidad;

Que, en ese sentido, se advierte que, a través del Informe N° 004-2022-SERNANP-OPP de fecha 11 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se manifiesta que: *“mantiene la concepción técnica del proyecto inalterada y se cumplen con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del proyecto para lograr el objetivo de suficientes mecanismos para el control y vigilancia de la Reserva Nacional Sistema de Islas Islotes y Puntas Guaneras, Reserva Nacional San Fernando y Zona Reservada Illescas”* con lo cual recomienda aprobar la consistencia técnica del referido proyecto, precisando además que se adjunta el Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión, correspondiente a la Unidad Formuladora, el cual contiene los nuevos costos de operación y mantenimiento con las infraestructuras que forman parte del expediente técnico, según lo mencionado en el Informe N° 009-2022-SERNANP-OA-WLCB;

Que, en ese sentido, habiéndose cumplido con los requisitos previstos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, cuyo numeral 34.4 del artículo 34°, precisa que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la organización interna de la entidad, es necesario emitir la resolución que atienda la solicitado;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

De conformidad con el literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado *“Mejoramiento del servicio de control y vigilancia en la Reserva Nacional Sistema de Islas Islotes y Puntas Guaneras, Reserva Nacional San Fernando y Zona Reservada Illescas, Departamento de Piura, Lima, Ica y Moquegua”*, con código único N° 2342332, por el monto de S/ 19'637,698.45 (Diecinueve millones seiscientos treinta y siete mil seiscientos noventa y ocho con 45/100 soles), de acuerdo a lo señalado por las áreas competentes y a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración, así como a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que adopten las medidas administrativas correspondientes de acuerdo a sus competencias.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.gob.pe/sernanp](http://www.gob.pe/sernanp).

Regístrese y comuníquese.